

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

«EL PERUANO» es distribuido entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República y del Extranjero.

Las reclamaciones, de cualquier procedencia, por ejemplares no recibidos, se dirigirán al Administrador necesariamente. Sólo en el caso de no ser atendidas, dentro de un término prudencial, deberán los interesados ocurrir, de queja, al Director.

AÑO 84.-TOMO I

Lima, sábado 21 de febrero de 1925

Semestre I.—Nº 43

SUMARIO

	Página
Poder Ejecutivo	
Facilitando el cumplimiento de la ley No. 4916, a favor del empleado.....	181
Poder Legislativo	
CONGRESO NACIONAL	
Resolución Legislativa Nº 5023.....	181
Ley Nº 5030.....	181
Ministerio de Gobierno y Policía	
DIRECCION DE GOBIERNO	
Resoluciones del ramo.....	181
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICIA	
Resoluciones del ramo.....	181
Ministerio de Hacienda	
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA	
Resoluciones del ramo.....	182
DIRECCION DEL TESORO	
Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 14 de febrero de 1925.....	182
Ministerio de Fomento	
DIRECCION DE SALUBRIDAD	
Resoluciones del ramo.....	182
DIRECCION DE MINAS	
Resoluciones del ramo.....	182
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
Resoluciones del ramo.....	182
DIRECCION DE AGUAS	
Resoluciones del Ramo.....	183
Ministerio de Justicia	
Banco del Perú y Londres — Sección Hipotecaria.....	183
Edictos.....	183
Avisos de privilegios industriales.....	184
Avisos de marcas de fábrica.....	184

PODER EJECUTIVO

FACILITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY NO. 4916 A FAVOR DEL EMPLEADO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que para la mejor aplicación de la ley 4916, y poder apreciar sus resultados, se hace necesario dictar disposiciones concernientes al modo de aplicarla y que haga más eficaz su cumplimiento, en toda la República;

Que, por otra parte, es conveniente llevar una estadística de las reclamaciones que se ventilen, así como también la nómina de los empleados particulares y de las negociaciones comerciales comprendidas en la referida ley;

Estando al espíritu protectorista que persegue el Estado de acuerdo con dicha ley y al informe del delegado del Gobierno en esta Capital, encargado de su cumplimiento;

Decreto:

Art. 1º.—Los prefectos y subprefectos que, conforme al inciso «C» del artículo 1º de la ley 4916, nombren en representación del Gobierno, el delegado que debe presidir el Tribunal Arbitral, están obligados a dar cuenta a la Dirección de Fomento, de las dificultades u otros inconvenientes que se presenten en la tramitación de los reclamos de los empleados.

Art. 2º.—Las mismas autoridades enviarán, mensualmente, a la misma Dirección, una relación exacta del número de las reclamaciones, especificando el nombre, nacionalidad y edad de los reclamantes, tiempo de servicios prestados, indemnización y póliza, nombre del principal o empresa comercial y demás datos que sean necesarios.

Art. 3º.—Enviarán, asimismo, una relación de las negociaciones o empresas comerciales radicadas en sus respectivas jurisdicciones y el número de empleados o empleadas que cada una de ellas mantiene.

Art. 4º.—Las autoridades a que se hace referencia organizarán sus respectivos archivos y estadísticas, de conformidad con los datos antes mencionados.

El Ministerio de Fomento quedará encargado del cumplimiento del presente decreto.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

MASIAS.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RECONOCIENDO A DON AGUSTO S. SALAZAR. 30 AÑOS, 11 DIAS DE SERVICIOS.

Resolución Legislativa No. 5023

Lima, 27 de enero de 1925.

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don Augusto S. Salazar, hasta el 30 de junio de 1919, treinta años, once días de servicios prestados a la Nación.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Juan Cobián, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima 2 de febrero de 1925.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

CREANDO EN LA PROVINCIA DE ICA, EL DISTRITO DE SALAS.

Ley No. 5030

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la Provincia de Ica, del Departamento de San Martín, el distrito de Salas. Dicho distrito estará formado por los pueblos de Guadalupe, como capital, Collazos, Sustanjaya, Cerro Prieto, Monzón, Tres Esquinas y Tambo de la Jeringa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veinticinco.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de febrero de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

JESÚS M. SALAZAR.

Ministerio de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos

DIRECCION DE GOBIERNO

NOMBRANDO:

I
Prefecto de Apurímac, a don Eduardo Arenas.

Lima, 28 de enero de 1925.

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

Se resuelve

Nómbrese Prefecto del Departamento de Apurímac, a don Eduardo Arenas, en lugar de don Pedro Vásquez de Velasco, que ha pasado a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

II

Secretario de la Prefectura de Ayacucho, a don Luis Rosas.

Lima, 2 de febrero de 1925.

Vista la propuesta adjunta;

Nómbrese Secretario de la Prefectura del Departamento de Ayacucho, a don Luis Rosas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

III

Amansense archivero de la subprefectura de San Martín, a don Alejandro del Aguila.

Lima, 2 de febrero de 1925.

Nómbrese amanuense archivero de la subprefectura de San Martín, a don Alejandro del Aguila.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

VI

Subprefecto de Celendín, a don Santiago H. Rabanal.

Lima, 4 de febrero de 1925.

Nómbrese subprefecto de la provincia de Celendín, a don Santiago H. Rabanal, que desempeña ese cargo con el carácter de interino.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

DIRECCION GENERAL

DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICIA

Concediendo licencia al Capitán don Carlos Polick, de la gendarmería de Junín.

Lima, 23 de enero de 1925.

Visto el adjunto telegrama:

Se resuelve:

Concederse al capitán don Carlos Polick, del Piquete de Gendarmes de Junín, 20 días de licencia, con goce de haber, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Regístrese, comuníquese, anótese y archívese.

SALAZAR.

Destinando a la gendarmería de Amazons, al alférez de reserva don Miguel Gonzales Zúñiga.

Lima, 26 de enero de 1925.

Destínase a la gendarmería del departamento de Amazonas, al alférez de reserva don Miguel Gonzales Zúñiga, en lugar del igual clase don Claudio Miró Quesada, que ha sido consultado.

Regístrese, comuníquese, anótese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

Creando en la provincia de Castrovirreina, la comisaría rural de Pauranga.

Lima, 2 de febrero de 1925.

Para el mejor servicio de vigilancia del departamento de Huanavelica, y de conformidad con el inciso 2º del artículo 13 del Reglamento Orgánico de Policía vi-

gente;

Se resuelve:

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

Cancelando el nombramiento de Comisario Rural de Yauyos, a favor de don Benigno Chirinos.

Lima, 2 de febrero de 1925.

Por convenir al servicio;

Se resuelve:

Cancelase el nombramiento de comisario rural ad honorem de Yauyos, expedido con fecha 12 de enero último, a favor de don Benigno Chirinos.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

Se resuelve:

1º.—Crear en la provincia de Castrovirreina, del departamento de Huanavelica, la comisaría rural ad honorem de Pauranga.

2º.—Dicha comisaría tendrá una guarnición de cuatro gendarmes, cuyos haberes, que serán iguales a los demás de ese departamento, serán abonados por los arrendatarios del fundo Pauranga.

3º.—El armamento, munición, vestuario y equipo, los proporcionará la Dirección de la Guardia Civil y Policía.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

Nombrando Comisario Rural de Pauranga, a don Eugenio Treco.

Lima, 2 de febrero de 1925.

De conformidad con la resolución suprema de la fecha;

Se resuelve:

Nómbrese comisario de policía rural ad honorem, de Pauranga, en la provincia de Castrovirreina, del departamento de Huanavelica, a don Eugenio Treco.

Regístrese, comuníquese, anótese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

Declarando subsistente la resolución que aumenta el personal de la gendarmería de Plura.

Lima, 2 de febrero de 1925.

Declarábase subsistentes, por el presente mes, los efectos de la resolución suprema de fecha 14 de noviembre del año 1923, que aumenta el efectivo de la gendarmería de Plura, con el personal siguiente:

Un Teniente Coronel.

Un Teniente Ayudante.

Dos Sargentos Primeros.

Catorce Cabos y cincuenta y siete gendarmes.

El egreso de cuatrocientos veintidós libras, veinte centavos (Lp. 422.020), que origina el cumplimiento de esta resolución, se aplicará a la partida No. 428 del Presupuesto General, prorrogado.

Regístrese, comuníquese y págese a la Contaduría del Ministerio de Gobierno, para los fines consiguientes.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.

Cancelando el nombramiento de Comisario Rural de Yauyos, a favor de don Benigno Chirinos.

Lima, 2 de febrero de 1925.

Por convenir al servicio;

Se resuelve:

Cancelase el nombramiento de comisario rural ad honorem de Yauyos, expedido con fecha 12 de enero último, a favor de don Benigno Chirinos.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALAZAR.